



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RECEPCION

RECIBIDO
22 ENE. 2024
10:54
OFICIALÍA DE PARTES
CONTROL CORRESPONDENCIA

Despacho del Secretario
Oficio: DS-0012/2024

Hermosillo, Sonora, 05 de enero de 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
22 ENE 2024
13:37
Cynthia Coronado
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social.
Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, apartado A) fracción XXV, apartado B) fracción V, 24 y 25 fracción I, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, derivado de la auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Social por el Órgano Interno de Control adscrito a la Dependencia a su digno cargo, notificada mediante oficio No. DS-0110-2023 de fecha 23 de enero de 2023, correspondiente a la auditoría integral de desempeño (ID 2538), por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, le hago llegar un ejemplar del informe de auditoría, en el cual se advierte el detalle de las observaciones determinadas.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que serán desarrolladas para atender las recomendaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de atender las mismas para los efectos legales a que haya lugar y remitir al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, la información y/o documentos que amparan su atención, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Para integrar su respuesta deberá hacer referencia a cada recomendación señalada y a las acciones implementadas para el cumplimiento de la medida de solventación que se establezca, requiriendo que las hojas del documento se encuentren numeradas y firmadas por el Titular y el responsable administrativo de ese Ente.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente oficio, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA.
Secretario de la Contraloría General.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
22 ENE 2024
8:39
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

C.c.p. L.A. María Inés Palafox Duarte - Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social.
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco - Directora General de Auditoría Gubernamental.
Expediente/Minutario

Elaboró: C.P. Orlando Peña Corrales.

Revisó: C.P. Luis Alberto Vasquez-Mendoza

Autorizó: C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco

Recibido
C. Palafox
22/01/24
15:38 Hrs.

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Rio y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517.

www.sonora.gob.mx

192



**GOBIERNO
DE SONORA**

SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**

Informe de Auditoría Integral de Desempeño a la Secretaría de Desarrollo Social

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social

Paseo Río Sonora Norte No. 76, Local 210, Edificio la Gran Plaza, Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83270
Hermosillo, Sonora. México Teléfono (662)108-37-37 Ext. 46117 y 46125

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**
GOBIERNO
DE **SONORA**

Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control de la Secretaría de
Desarrollo Social

Asunto: Informe de Auditoría

Hermosillo, Sonora, a 11 de diciembre de 2023.

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza
Secretario de la Contraloría General
P r e s e n t e.

Antecedentes:

Ente Público Auditado: Secretaría de Desarrollo Social

Unidad Administrativa u Órgano auditado: Todas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social

Constitución: Artículo 22 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora Boletín Oficial del Estado de Sonora Número 49 sección Primera el 18 de diciembre de 2003, vigente a partir del 01 de enero de 2004.

Oficio de Notificación: DS-0110/2023 de fecha 23 de enero de 2023; OIC-SDS-040/2023 de fecha 25 de abril de 2023.

Oficio(s) de comisión: OIC-SDS-041/2023 de fecha 26 de abril de 2023.

Auditor(es) comisionado(s): Ing. Amanda Lorena Morán Medina

Supervisor: L.A. Maria Inés Palafox Duarte

Titular del OIC: L.A. Maria Inés Palafox Duarte

Desarrollo de la revisión:

Período: 1 de enero al 30 de junio de 2023

Alcance: Revisión a la Organización General del Ente; Sistema de Control Interno; Metas e Indicadores (evaluación trimestral de contabilidad armonizada ETCA); Evaluación al cumplimiento normativo de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y Equidad de Género. ID 2538

Análisis: Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditorías Pública, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia o Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, las siguientes facultades y obligaciones:

A. En materia de desarrollo social:

I. Proponer, conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja;

II. Impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la instrumentación de acciones con respecto a su propio desarrollo;

III. Diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en el ámbito rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginados, propiciando la participación de los sectores social y privado;

IV. Promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y a los servicios públicos básicos de calidad;

V. Promover la equidad de género en las políticas y programas de desarrollo social;

VI. Participar en la ejecución y supervisión de los programas sociales que el Gobierno Federal desarrolle en el Estado, de conformidad con los convenios o acuerdos de coordinación que se celebren al efecto;

VII. Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos productivos de mujeres, grupos indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores y, en general, de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado, de acuerdo con los programas que se establezcan;

VIII. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos o afectada por situaciones de siniestros o de desastres;

IX. Promover programas y acciones de asistencia social;

X. Integrar y mantener actualizado un banco de datos sobre la evolución de la pobreza y el impacto de los programas sociales a efecto de orientar las políticas públicas de desarrollo social; y

XI. Promover programas relativos al desarrollo integral de los pueblos y las comunidades indígenas del Estado, procurando la preservación de sus valores culturales.

XII. Coordinar las acciones, planes y programas que sean implementados por el Instituto Sonorense de la Mujer, que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.

XIII. Coordinar las acciones del Instituto Sonorense de la Juventud, de la Comisión de Vivienda del Estado y el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

B. En materia de desarrollo regional:

I. Intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades estatales y municipales, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo;

II. Promover la inversión pública y privada para el desarrollo social en el Estado, en coordinación con los gobiernos federal y municipales y en concertación con las instituciones de crédito y diversos grupos sociales;



III. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos municipales y con la participación de los sectores social y privado;

IV. Promover y ejecutar convenios de coordinación y de concertación que en materia de desarrollo social suscriba el Gobierno del Estado con la Federación, otros estados, los municipios de la Entidad y las organizaciones de la sociedad civil;

V. Diseñar e instrumentar políticas y programas especiales que fortalezcan y promuevan la organización, identidad cultural y el desarrollo de las comunidades indígenas en el Estado;

VI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo social mediante convenios suscritos con la Federación, los municipios del Estado, las instituciones de crédito y de financiamiento del desarrollo, así como de los diversos sectores de la sociedad;

VII. Asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios que así lo soliciten, en materia de desarrollo social; y

VIII. Diseñar e instrumentar políticas y programas para la atención de las micro regiones de más alta marginación en el Estado.

El presente informe incluye los siguientes temas: I. Organización General, considerando la estructura orgánica, los Manuales de Organización y de Procedimientos; II. Sistema de Control Interno; III. Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada; así como los temas IV. Evaluación al cumplimiento normativo de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora y V. Equidad de Género. Además, se da cuenta sobre las observaciones y recomendaciones, en su caso, y finalmente muestra un análisis de los aspectos susceptibles de mejora.

Para esta revisión se consideró solicitar una serie de documentos administrativos que la Dependencia realizó durante los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas de los recursos para el logro de sus metas y objetivos del Ejercicio 2023. También se consideraron en la auditoría documentos que respaldan el avance al 30 de junio de 2023 el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como el avance al Sistema de Control Interno.

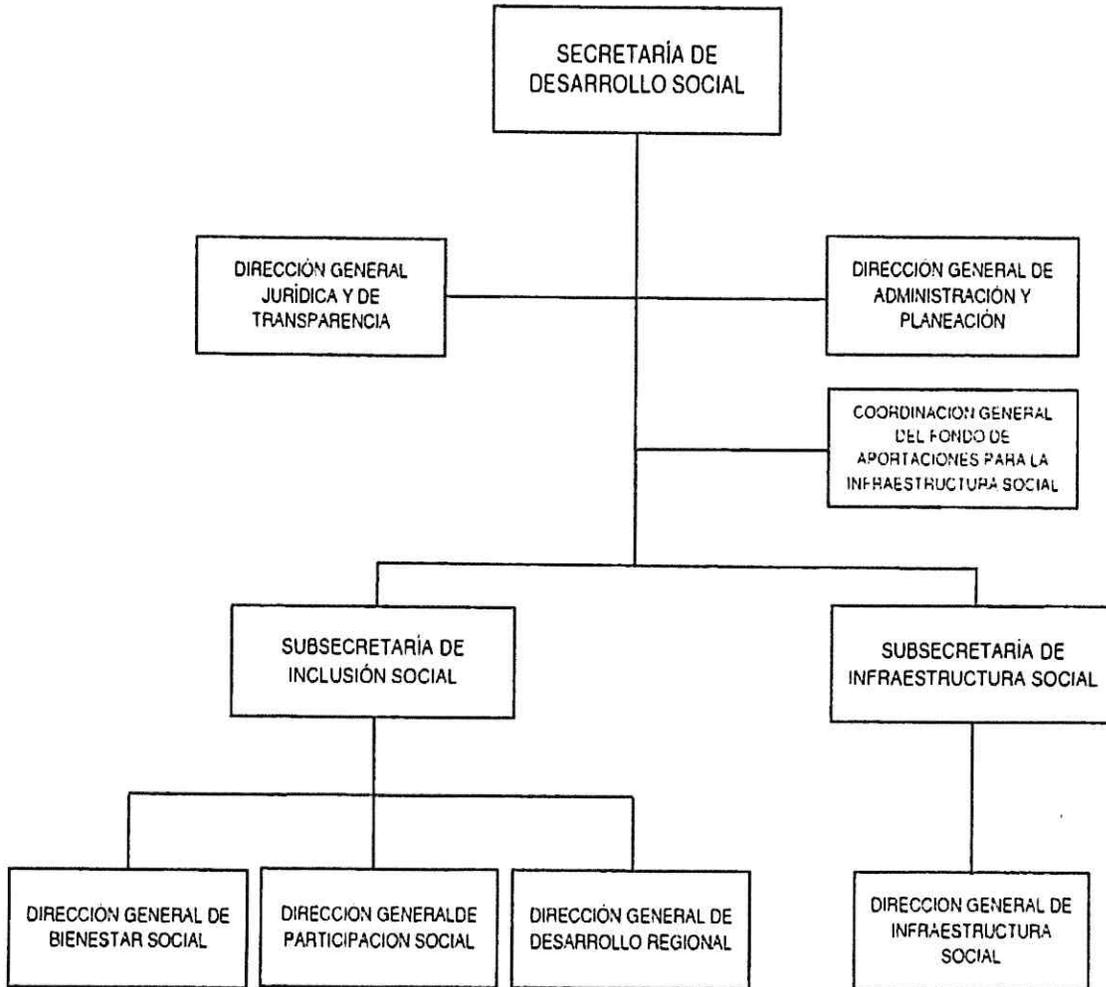
Resultados

I. ORGANIZACIÓN GENERAL

En el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se establece que, para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con trece Secretarías y la Oficialía Mayor; y en la fracción IX del citado artículo, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social. Y es en el artículo 32 del mismo ordenamiento donde se establecen las funciones y obligaciones de esa Secretaría, con fecha 8 de marzo de 2022 es que se deroga el apartado C en materia de atención ciudadana.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, fue publicado en el Boletín Oficial No. 18, Sección IV, de fecha jueves 1 de septiembre del 2005; y su última modificación se publicó en el B.O. el jueves 2 de marzo de 2023 Tomo CCXI. El cual contempla la siguiente estructura:

Secretaría de Desarrollo Social Organigrama Estructural



CLAVE REGISTRO SECOG-DI-2022-09
FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OFICIO DS-1222/2022



Se verificó la correlación de los documentos que sustentan la organización general de la Secretaría de Desarrollo Social, como son el Reglamento Interior, Manual de Organización, Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2023, obteniéndose lo siguiente:

No.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REGLAMENTO INTERIOR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	PRESUPUESTO
1	Secretaría	Si	Si	Si	Si
2	Subsecretaría de Infraestructura Social	Si	Si	Si	Si
3	Subsecretaría de Inclusión Social	Si	Si	Si	Si
4	Dirección General de Participación Social	Si	Si	Si	Si
5	Dirección General de Administración y Planeación	Si	Si	Si	Si
6	Dirección General de Desarrollo Regional	Si	Si	Si	Si
7	Dirección General de Infraestructura Social	Si	Si	Si	Si
8	Dirección General Jurídica y de Transparencia	Si	Si	Si	Si
9	Dirección General de Bienestar Social	Si	Si	Si	Si
10	Unidad de Transparencia *	No	No	Si	Si
11	Dirección General de Planeación y Seguimiento *	No	No	Si	Si
12	Dirección General de Programación y Control de Gastos de Inversión *	No	No	Si	Si

* Cabe señalar, que en la modificación del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Boletín Oficial de fecha 2 de marzo de 2023, estas unidades administrativas ya no forman parte de su estructura orgánica, y para el segundo trimestre de 2023 sus indicadores fueron cancelados en el Programa Operativo Anual.

Descripción de la situación en la que se encuentran los documentos respecto de cada unidad administrativa:

- Reglamento Interior** Sí, cuando la Unidad Administrativa está incluida y sus atribuciones están debidamente contempladas en el documento.
- Manual de Organización** Sí, cuando la Unidad Administrativa se encuentra incluida en el Manual de Organización.
- Programa Operativo Anual** Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente programadas sus actividades a través de líneas de acción y metas.
- Presupuesto** Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene una asignación presupuestal relacionada con el Programa Operativo Anual.

Observación 1.

En la verificación a los Manuales de Procedimientos se detectó que no se encuentran actualizados en función del Reglamento Interior vigente y de las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Dependencia.

Normatividad Violada.

Artículos 2 primer párrafo y Apartado A primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 14 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 6 y 7 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora; y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación.

Informar a este Órgano Interno de Control el motivo que originó la situación observada; así mismo, la Dependencia deberá realizar las actualizaciones correspondientes de estos documentos administrativos hasta obtener su validación y autorización respectiva, turnándonos copia de la evidencia documental de las acciones realizadas. Además, deberán informarnos las medidas preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado.

II. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno es una herramienta fundamental y una buena práctica en la gestión gubernamental, debido a que tiene como objetivo aportar una seguridad razonable de que los objetivos y metas institucionales se alcancen, minimizando los riesgos y atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia. Así mismo, considera la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y, consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con un Comité de Control y Desempeño Institucional el cual se instaló el día 22 de agosto de 2017, a la fecha del presente Informe y desde su integración, este Comité, ha celebrado veinte sesiones ordinarias y 2 extraordinarias. En la última sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, se presentó el Reporte de avances del 3er. Trimestre del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023.

En lo relativo, al deshago del tema de Control Interno en esta sesión, se presentó el Informe de evaluación y seguimiento al segundo trimestre del PTCI 2023, en donde se informó que, en seguimiento a las acciones de mejora referente a los cinco componentes de control interno y los 17 principios de interés establecidos en el Programa de Trabajo de Control Interno 2023, se logró un porcentaje de avance para cada componente: 01 Ambiente de Control, 02 Administración de Riesgos, 03 Actividades de Control, 04 Información y Comunicación y 05 Supervisión del 75%, y en consecuencia se logró un avance general del 75%. Incluyendo, además, las acciones más relevantes para cada uno de los principios de los 5 componentes del Control Interno.

De igual manera, dentro de este tema, en lo relativo al reporte de avances del PTAR 2023, se informó que durante este trimestre se logró la formulación de 16 cédulas de evaluación de riesgos institucionales establecidos en el PTAR 2023, como referencia se informó que los riesgos identificados con los números 8, 9 y 14 lograron un avance del 100%; así mismo, para los riesgos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 se logró un avance de igual o más que el 90%; y para los riesgos 11, 12, 13, 15 y 16 se obtuvo un avance menor o igual al 80%.

Con relación al tema de Cuenta Pública y Administración, se dio a conocer que este trimestre los resultados del gasto de los recursos presupuestales asignados a la Dependencia, tomando como referencia el presupuesto modificado contra el presupuesto devengado; en el capítulo 1000 Servicios Personales se obtuvo un presupuesto devengado de \$70,822,710.21 siendo el 64.06% del presupuesto modificado; en el capítulo 2000 Materiales y Suministros se obtuvo un presupuesto devengado de \$2,928,918.96 siendo el 75.06% contra el presupuesto modificado; en el capítulo 3000 Servicios Generales se obtuvo un presupuesto devengado de \$22,196,329.58 siendo el 74.44% contra el presupuesto modificado; en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se obtuvo un presupuesto devengado de \$346,058,597.54 siendo el 68.46% contra el presupuesto modificado; en el capítulo 5000 se obtuvo un presupuesto devengado de \$391,590.95 siendo el 10.90% de avance

contra el presupuesto modificado y en el capítulo 6000 se obtuvo un presupuesto devengado de \$20,222,547.94 siendo el 14.08% de avance contra el presupuesto modificado; en general se obtuvo un presupuesto devengado de \$462,620,695.18 siendo un 58.04% contra el presupuesto modificado.

Por lo que respecta, al deshago del tema **Fiscalización y Auditoría**, en esta sesión se presenta al Comité el acumulado de observaciones no solventadas y/o en proceso de atención de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, al cierre de este trimestre se cuenta con un total de 74 observaciones de las cuales 40 observaciones han sido solventadas lo que representa un 46% y 34 se encuentran en el estatus de proceso de atención lo que representa un 54% del total de observaciones; siendo del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) un total de 8 auditorías, del Órgano Interno de Control un total de 3 auditorías; de las cuales 7 auditorías correspondientes al ejercicio 2021, 3 auditorías correspondientes al ejercicio 2022 y 1 auditoría correspondiente al ejercicio 2023.

Y en seguimiento al tema de **Transparencia e Integridad**, se informó que, durante el trimestre, se llevó a cabo la tercera sesión ordinaria CEI-SDS-003-2023 del Comité de Ética e Integridad, en la cual se dio a conocer la Convocatoria Reconocimiento Servidora y Servidor Público Integro 2023. De igual manera, se informó que, durante este trimestre, el Comité de Ética e Integridad recabó un total de 205 Cartas Compromisos firmadas por las personas servidoras públicas de la Dependencia, comprometiéndose voluntariamente a cumplir y a observar el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social. En lo relativo al tema de transparencia, se informó que al cierre del tercer trimestre 2023 se recibieron un total de 40 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 36 solicitudes fueron competencia de la institución, 4 solicitudes fueron declinadas y ninguna fue rechazada por improcedencia.

III. EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE CONTABILIDAD ARMONIZADA (ETCA)

Rendición de Cuentas

El informe de la Cuenta Pública y los informes trimestrales son los medios para efectuar la rendición de cuentas, ya que incorporan información relativa al ejercicio del gasto y del desempeño del avance en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los planes y programas de las dependencias y entidades públicas. El objeto de evaluar la etapa de rendición de cuentas, es verificar si la Dependencia llevó a cabo la presentación de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública, como lo establece la normatividad. La evaluación es un soporte de la rendición de cuentas donde se realiza una valoración respecto del logro o cumplimiento de las metas bajo los principios de eficacia y eficiencia alcanzados por parte de la Dependencia durante un periodo de gestión establecido, el cual se realiza considerando la elaboración de indicadores de desempeño, permitiendo tener una apreciación y retroalimentación sobre los programas y proyectos públicos una vez que éstos se llevaron a cabo.

A la fecha del presente Informe, la Secretaría de Desarrollo Social ha presentado ante la Secretaría de Hacienda los formatos relativos a la Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada del Ejercicio 2023 (tres trimestres) los cuales fueron presentados en tiempo y forma de acuerdo a los calendarios establecidos para ello, se encuentran publicados en el portal de la Secretaría Hacienda, en la siguiente liga: <https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2023/>.

Análisis de Cumplimiento de Metas al Segundo Trimestre 2023

Se revisó el Informe de Avance Programático 2023 correspondiente al segundo trimestre 2023, el cual contiene 53 indicadores para realizarse por las 12 unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, en este trimestre se informa que se cancelaron los 5 indicadores de las unidades administrativas que ya no forman parte de la estructura orgánica de la Dependencia: un indicador de la Unidad de Transparencia, uno de la Dirección General de Planeación y Seguimiento y tres indicadores que venía realizando la Dirección General de Programación y Control de Gastos de Inversión, quedando un total de 48 indicadores.

Los resultados obtenidos se determinaron a partir de calcular el avance acumulado programado por indicador y así obtener una eficacia promedio para cada unidad administrativa, su detalle en anexo 2, y con base al presupuesto asignado para cada unidad administrativa, como se muestra a continuación:

**INFORME DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
AL SEGUNDO TRIMESTRE 2023
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PRESUPUESTO			AVANCE PRESUPUESTAL (%)	INDICADOR O META	EFICACIA (%)	EFICIENCIA (%)
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO				
SECRETARÍA	25,227,800	32,281,696	10,871,996	33.68	6	75.25	223.43
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,175,494	9,288,925	4,240,153	45.65	1	50.00	109.54
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	2,376,450	2,403,696	1,247,024	51.88	1	46.15	88.96
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	33,045,720	31,665,418	10,513,017	33.20	3	57.15	172.13
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	28,073,099	28,756,046	15,263,527	53.08	5	31.50	59.35
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL	11,029,856	11,111,417	4,756,974	42.81	1	50.00	116.79
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	153,335,250	156,067,307	7,394,018	4.74	10	40.58	856.60
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA	2,089,838	2,173,679	878,723	40.43	2	50.00	123.68
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	369,020,589	352,960,211	160,704,287	45.53	19	61.06	134.10
UNIDAD DE TRANSPARENCIA *	2,356,190	2,292,260	1,101,096	48.04	1 *	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO *	120,500	15,905	15,905	100.00	1 *	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN *	484,047	424,550	68,989	18.25	3 *	0.00	0.00
Totales	\$836,334,433	\$829,441,110	\$217,056,700	34.48%	60	61.30%	148.76%

Fuente: Primer y Segundo Informe Trimestral 2023 Poder Ejecutivo. Anexo Analítico de Partidas por Dependencias y Unidad Responsable. ETCA-III-04 Primer y Segundo Trimestre, Informe de Avance Programático 2023

(*) Unidad Administrativa con indicadores cancelados

NOTA: Para efectos del cálculo de la Eficacia no se tomaron en cuenta los indicadores cancelados.

En el cuadro siguiente se muestra el grado de cumplimiento de los 48 indicadores programados por la Dependencia, en donde se puede apreciar que el avance que presentan 9(7) indicadores se encuentra entre el 81 y 100% o más, respecto al valor acumulado, considerándose un avance aceptable; para 9 indicadores su avance esta entre el 51 y 80%, lo que representa un avance con riesgo; el avance para 23 indicadores registra valores del 50% o menos con respecto al valor acumulado programado, lo que se considera crítico; su detalle por unidad administrativa se encuentra en el Anexo 2.

INDICADORES	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES				
	0 - 25%	26 -50%	51 -80%	81-100%	> 100%
48	7	16	9	5	4

Nota: no se consideraron 7 indicadores que se programaron para realizarse en el III y/o IV trimestre.

Por lo anterior, se recomienda que la Dependencia promueva y realice las acciones necesarias para que cada unidad administrativa al cierre del ejercicio 2023 cumpla con el avance programado para cada uno de sus indicadores; esto en cumplimiento a los artículos 10 y 44 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Observación 2.

En la verificación al Informe de Avance Programático al Segundo Trimestre (ETCA-III-04), se advierte que tres indicadores de la Dirección General de Infraestructura Social, y uno de la Dirección General de Bienestar Social, presentan un avance de cumplimiento muy inferior al avance programado (crítico):

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE TRIMESTRAL AL II-TRIM-2023		EFICACIA ANUAL AL II-TRIM-2023	
			PROGRAMADO	REALIZADO	PROGRAMADO	REALIZADO
009 DIRECCIÓN GENERAL DE	ÍNDICE DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADOS	CONTRATO	10	4	20.00%	8.00%

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE TRIMESTRAL AL II-TRIM-2023		EFICACIA ANUAL AL II-TRIM-2023	
			PROGRAMADO	REALIZADO	PROGRAMADO	REALIZADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	OBRA	5	0	12.50%	0.00%
	ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA	ACCIÓN	140	9	20.00%	1.29%
011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	APOYO A LAS JEFAS AUTOGESTORAS DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL ENTREGADOS	PERSONA	400	0	50.63%	0.00%

Normatividad Violada.

Artículos 2 primer párrafo y Apartado A primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículos 10 y 44 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículo 26 del Decreto número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023; artículos 6 y 7 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora; y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación.

Se solicita aclarar los motivos por los cuales no fue posible alcanzar el avance de cumplimiento programado; además, la Dependencia deberá implementar las medidas pertinentes para cumplir en tiempo y forma al cierre del ejercicio 2023 con los indicadores programados, y se evite llegar a subejercicio de gasto con la consecuencia de regresar los recursos autorizados.

IV. EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE SONORA (LAES)

Con la finalidad de conocer el avance de las acciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social en cuanto al cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora (LAES), se aplicó un cuestionario para revisar el nivel de cumplimiento de la Dependencia en Control Archivístico. Este cuestionario constó de 158 preguntas, solicitando a la Dependencia en su respuesta indicar si cumple con el reactivo, si no cumple o no aplica; además, se solicitó la evidencia documental digitalizada de sus respuestas. Del análisis a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social se determinaron las siguientes observaciones:

Observación 3.

En la verificación a la respuesta del cuestionario en el control de la Metodología Archivística y de los anexos entregados, se detectó que siguen sin actualizar los Instrumentos de Control y Consulta Archivística: Guía de Archivo Documental, Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental; ya que los existentes son del ejercicio 2017. Cabe señalar, que esta observación se señaló en la Auditoría de Desempeño 2022.

Normatividad Violada.

Artículos 2 primer párrafo y Apartado A primer párrafo, 143, 150 primer párrafo, 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículos 13 y 14 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; artículos 6 y 7 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora; y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación.

Informar a este Órgano Interno de Control el motivo que originó la situación observada; así mismo, la Dependencia deberá realizar las actualizaciones correspondientes de estos documentos administrativos, turnándonos copia de la evidencia documental de las acciones realizadas. Además, deberán informarnos las medidas preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado.

V. EVALUACIÓN A LAS ACCIONES REALIZADAS EN IGUALDAD DE GÉNERO.

Con el objetivo de conocer las acciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social en igualdad de género, en cuanto al cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres en el Estado de Sonora, la estrategia para realizar esta revisión fue proporcionada por la Secretaría Técnica de la Secretaría de la Contraloría General, se aplicaron los cuatro cuestionarios de acuerdo a las indicaciones señaladas.

Cuestionario 1.- Cumplimiento a la Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres.

Se aplicó a la Directora de la Unidad para la Igualdad de Género, área adscrita al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social. Este cuestionario consta de 13 preguntas; las respuestas manifestadas fueron en sentido positivo. Además, en sus respuestas se informa como evidencia de las acciones en cumplimiento en esta materia, entre otras, las siguientes:

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género, área adscrita al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social; actualmente su Titular es la Psicóloga Alba Luz Rascón Paredes. Las acciones estratégicas para la incorporación de la perspectiva de género, llevadas a cabo en el presente ejercicio, además de las ya establecidas, fueron el Protocolo SALVA, la Dependencia se suma la estrategia de la Secretaría de Seguridad del Estado de Sonora, instalando en la oficina central de la SEDESSON el programa de cómputo y declarando esta y las oficinas regionales como Zona Salva con su respectivo aviso y capacitación para el personal. Con este servicio se tiene el propósito de ofrecer protección de emergencia a mujeres e infancias en situación de violencia y dar aviso al número de auxilio policial 911. Del Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Violencia laboral se manifiesta que se hizo una cuidadosa revisión y actualización, así mismo se incluyeron nuevas Consejeras a la Comisión para la Atención a personas víctimas de violencia, pasando a firmar una Carta compromiso asumiendo los Principios éticos sobre los que se sustenta esa Comisión al igual que todo el personal de la Secretaría.

Como acciones de información y sensibilización para la igualdad de género, se proyectaron un documental y dos películas que llevan por título "El tiempo de la hormiga", relativa a la desigualdad en el trabajo de cuidados, "Inercia" película a cerca de la dificultad en resolver relaciones personales opresivas y destructivas y "Ruido", una producción sobre desaparición forzada y el grave efecto en la sociedad, las víctimas y sus familias donde se enfoca el abuso sobre mujeres y la pesada carga de la lucha de las madres y amistades por encontrar a sus seres queridos.

También se informa que la Dependencia promueve los valores organizacionales en favor de la igualdad de justicia y la no discriminación, a través del Código de Conducta de la Secretaría y Código de Ética de la Administración Pública. Sobre la sensibilización del lenguaje no sexista y comunicación incluyente, la Secretaría elaboró la Guía de Lenguaje Incluyente, y está programada la sensibilización sobre el tema. De igual manera, se creó un correo electrónico para que el personal de la Secretaría haga denuncias sobre los temas de hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia laboral en caso de que se presenten estas conductas; se da información respecto a los programas sociales a las y los usuarios en la página oficial y las redes sociales.

En lo relativo a la adopción de la transversalidad de género en programas sectoriales, especiales e institucionales, se asumió, desde el Programa Sectorial de Bienestar con Justicia Social 2021-2027 se reivindica a las mujeres como las personas mayoritariamente beneficiadas con los programas sociales en un enfoque de transversalidad de la perspectiva de género con el fin de crear igualdad de oportunidades para el desarrollo de las mujeres, especialmente cabe mencionar el programa Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social.

Con respecto a los Lineamientos internos para institucionalizar la igualdad y las Normas de convivencia que fomenten la igualdad, la Dependencia manifiesta que es a través del Código de Conducta en los artículos XVI, XXIII, XXVII, XXIX, LVII y LXVI.

En materia de capacitación sobre igualdad de género al personal, se informa que se han llevado diversas acciones, Curso Igualdad y no discriminación, Talleres de Prevención de violencia contra las mujeres, Derechos humanos, Nuevas masculinidades, con personal de en las oficinas regionales de Caborca, Navojoa, Cajeme, Guaymas y en las oficinas centrales.

El Instituto Sonorense de las Mujeres ofreció capacitación a Titulares y personal de las Unidades Administrativas de la Secretaría, sobre Presupuestos con perspectiva de género. Así mismo, se contribuyó en el diseño del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora.

Con relación a que, si se fomenta la participación de las unidades de género en la programación y presupuestación, se informa que los programas de la Dependencia incorporan la prioridad para mujeres y reportan estadísticas diferenciadas por sexo y género.

En relación con la plantilla de personal vigente, se informa que está integrada de la siguiente manera:

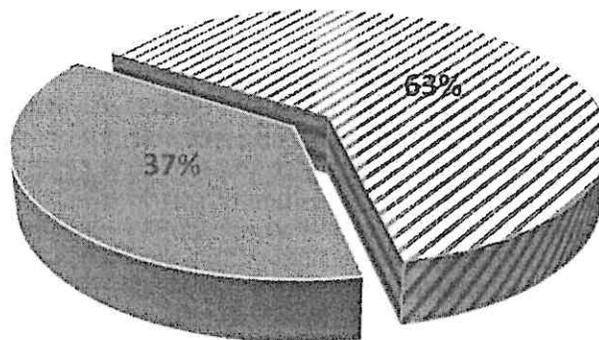
	Cantidad	Edad mínima y máxima	
Personal femenino	155	24	70
Personal masculino	83	21	86

Cuestionario 2.- Cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

Se aplicaron un total de 64 cuestionarios a mujeres servidoras públicas de las siguientes unidades administrativas: Despacho de la Secretaría, Subsecretaría de Inclusión Social, Subsecretaría de Infraestructura Social, Dirección General de Administración y Planeación, Dirección General Jurídica y de Transparencia, Coordinación General del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Dirección General de Participación Social, Dirección General de Desarrollo Regional, Dirección General de Bienestar Social y Dirección General de Infraestructura Social. Los cuestionarios fueron aplicados en las oficinas de Hermosillo, la muestra abarcó el 40% del personal femenino de la Secretaría.

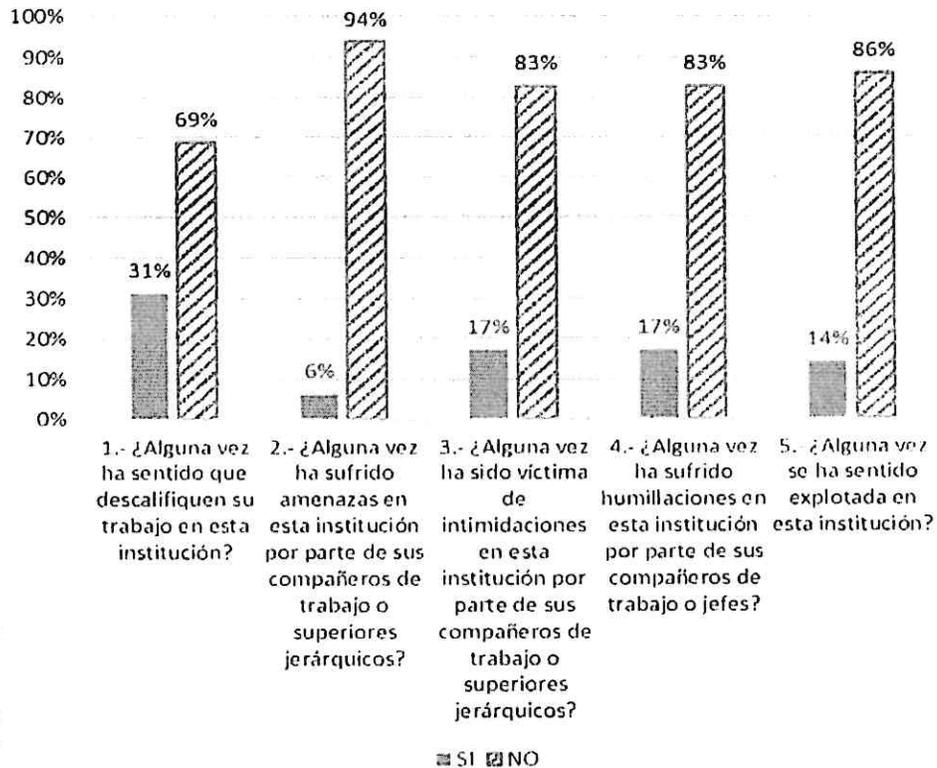
Este cuestionario constó de seis preguntas relativas a la violencia laboral, cinco preguntas con relación al artículo 8 y una pregunta al artículo 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; obteniéndose los siguientes resultados:

De los 64 cuestionarios aplicados, 24 mujeres respondieron al menos una respuesta afirmativa ante alguna situación de violencia, lo que representa el 37% de la muestra y el 63% de las personas encuestadas (40 mujeres) manifestaron una negativa ante situaciones de violencia laboral dentro de la Dependencia.

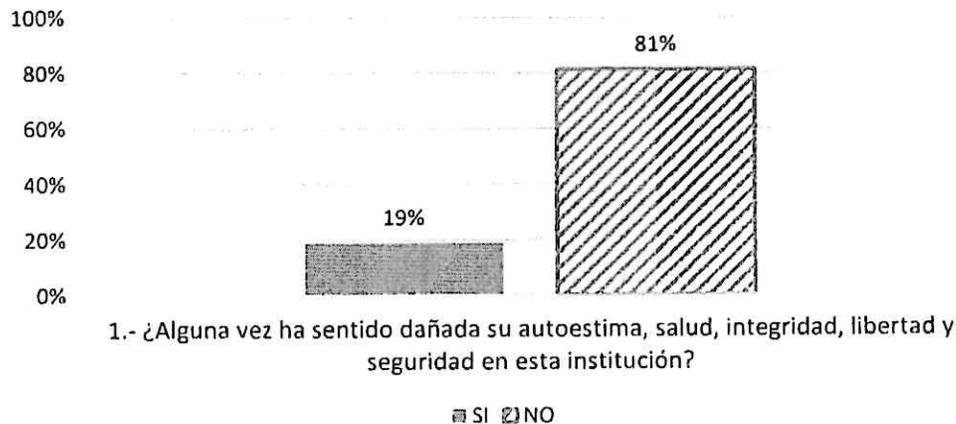


■ Al menos 1 respuesta afirmativa. ▨ Todas las respuestas negativas.

ARTÍCULO 8.- Constituye violencia laboral: la discriminación en la contratación de la víctima o no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género, incluyendo su estado de gravidez.



ARTÍCULO 10.- La Violencia Laboral y Escolar se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o en una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima y, en caso de embarazo, del producto en gestación, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.



Derivado de las respuestas afirmativas obtenidas en los cuestionarios aplicados, se recomienda llevar a cabo las acciones que correspondan dentro de la Institución, para generar confianza y seguridad a las mujeres servidoras públicas de la Secretaría que decidan denunciar los actos de violencia de las cuales son víctimas, ya que en su mayoría estos actos no se denuncian por temor a que habrá represalias para las víctimas. Si bien es cierto, se tiene el Comité de Ética e Integridad y el Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención a Personas sujetas a hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia laboral COPAVI, por los resultados obtenidos, aún quedan muchas áreas de oportunidad, para trabajar en la confianza y credibilidad de estos mecanismos de las personas servidoras públicas que son víctimas de algún tipo de violencia.

Cuestionario 3.- Herramienta para Auditoría de Género en la APE.

Se aplicó a la Directora de la Unidad para la Igualdad de Género, área adscrita al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social. Este cuestionario consta de 17 preguntas; de las respuestas manifestadas, se concluye que, en los cuestionamientos planteados en los temas de Normas, Políticas, Personal especializado en género, Capacitación, Ambiente y política laboral, Indicadores, y Presupuesto, las contestaciones fueron en sentido positivo. En el tema de Conciliación vida laboral, familiar, personal e institucional, se informa que existe licencia de maternidad y también ya se tiene licencia de paternidad; Así mismo, se tiene programación de reuniones fuera del horario laboral, no hay horarios laborales homologados a los horarios escolares, ni casas de cuidado diario para niñas y niños de las empleadas y empleados. En el tema de Presupuesto, con relación a los programas con perspectiva de género con matriz de indicadores, se advierte que no se tienen un respaldo derivado de un diagnóstico de género, y se informa que ya se tiene de lenguaje incluyente.

Cuestionario 4.- Auditoría con Perspectiva de Género.

Se aplicó a la Directora General de Administración y Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social. La cual respondió con dos de los programas sociales a cargo de la Dependencia, siendo estos el Programa "Las jefas autogestoras por la transformación social" y el Programa "Yo genero inclusión PRIDE". Para cada pregunta de los rubros del Proceso Presupuestario del cuestionario, se tiene que se informó lo relativo a la Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas de los citados Programas, así como los materiales probatorios. A continuación, se hace referencia al Programa: Las jefas autogestoras por la transformación social.

Basándose en las Reglas de Operación del Programa se puntualiza lo siguiente:

INTRODUCCIÓN:

...

Dentro de las principales limitaciones que enfrentan las mujeres al buscar su autonomía económica se encuentran:

- Brecha salarial: según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) ...
- Acceso restringido a fuentes de financiamiento para emprender una actividad por cuenta propia: las altas tasas de intereses, las garantías y los requisitos que exigen las instituciones de financiamiento ...
- Falta de maquinaria, equipo o herramienta para el apoyo solidario para el autoempleo de mujeres jefas de familia: regularmente los elementos anteriormente mencionados son costosos ...

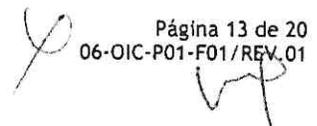
Desde el ámbito público debemos de emprender acciones que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, rompiendo con las prácticas que propician el "suelo pegajoso" donde la responsabilidad de atender labores domésticas y de cuidados inhiben el desarrollo integral de las mujeres ...

... Aunado a lo anterior, el Programa Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social está alineado a uno de los programas prioritarios del PED, el Empoderamiento de la Mujer, en el cual se contempla impulsar la participación de las mujeres en la definición de una agenda pública y ciudadana que represente su visión y necesidades, así como fortalecer las instituciones y políticas que faciliten la plena incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social.

...

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Nombre del Programa. Las Jefas, Autogestoras de la Transformación Social.



Disposiciones normativas que se atienden, entre otras, Ley de Protección a Madres Jefas de Familia, Artículo 5. El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, promoverá e implementará políticas públicas y programas de apoyo preferenciales, en materia de formación educativa, de capacitación, de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y el autoempleo, de servicios de salud, de guardería y asistencia social y demás acciones en beneficio de las madres jefas de familia y sus hijos menores de edad; Ley General de Desarrollo Social, Artículo 8.- Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja; Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, Artículo 3. Reconoce el derecho al trabajo, como uno de los derechos sociales y Artículo 41. Serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas y fondos públicos destinado a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, entre otros.

Dependencia Responsable, La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

Monto del presupuesto estatal aprobado, para la ejecución del Programa, se cuenta con presupuesto estatal en un rango de \$20,000,000.00 en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas

OBJETIVOS:

Objetivo general, fomentar el empoderamiento económico inclusivo de mujeres jefas de familia mediante el otorgamiento de apoyos a proyectos para el desarrollo social económico que impacten en la economía solidaria de sus localidades, así como de acompañamiento para generar las condiciones que les permitan transformar sus carencias actuales a una condición de bienestar.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Mujeres jefas de familia que son el principal sostén económico en su hogar, el cual puede estar integrado por 2 o más personas que convivan bajo el mismo techo y cuenten con vínculos consanguíneos o de afinidad, que estén interesadas en recibir acompañamiento o asesoría para desarrollar sus capacidades y generarse un autoempleo, de forma individual o colectiva, para poder incidir en la generación de recursos económicos propios que les permita mejorar sus condiciones de bienestar.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Tipo de apoyo. El financiamiento del Programa se realizará con base al presupuesto aprobado. El número de apoyos productivos a autorizar estará sujeto a la disponibilidad financiera y al monto aprobado por proyecto.

...

Monto del apoyo. El importe máximo del apoyo se autorizará con base a los requerimientos, viabilidad del proyecto y disponibilidad presupuestal, siendo en los rangos siguientes: Hasta \$25,000.00 para iniciar proyectos. Hasta \$15,000.00 para ampliación de proyectos en operación.

...

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA:

...

Registro de solicitudes y requisitos.

El trámite solicitud de ingreso al Programa es gratuito, personal y se realizará con base en lo establecido en las convocatorias que serán publicadas en los meses de marzo y agosto de 2023. En caso de contar con disponibilidad presupuestal se podrán lanzar otras convocatorias.

...

Conclusión

La Secretaría de Desarrollo Social, aun cuando cuenta con los documentos soportes que contribuyen a una organización y un control presupuestal acorde a lo que establece la normatividad, es importante que se actualicen los Manuales de Procedimientos en función de los cambios en la estructura orgánica y la operatividad actual de la Dependencia.

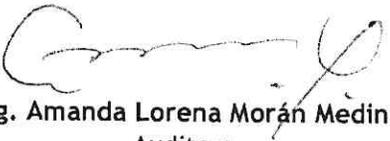
Con respecto a la Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada, de acuerdo a los resultados obtenidos, en la evaluación del Informe de Avance Programático al segundo trimestre 2023 (ETCA-III-04) de la Dependencia, se recomienda promover y realizar las acciones conducentes para que las unidades administrativas que presentan indicadores con avance cumplimiento de riesgo y crítico, al cierre del ejercicio 2023 alcancen los resultados planteados.

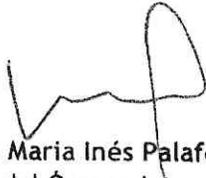
En lo que concierne al cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, se presentan dos observaciones, relativas a la actualización de documentos que datan del ejercicio 2017, para que la Secretaría de Desarrollo Social, como sujeto obligado de esta Ley, contribuya con los objetivos establecidos en el artículo 2 de este mismo ordenamiento jurídico.

En lo relativo a las acciones realizadas en igualdad de género, cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia y a la Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres en el Estado de Sonora; se tiene que de acuerdo a las evidencias presentadas durante el ejercicio 2023, la Dependencia ha llevado a cabo acciones en igualdad de género. Igualmente, manifiestan que disponen de programas y mecanismos para atender y dar cumplimiento a dichas leyes, como es el caso de los Programas sociales que favorecen a las Mujeres en condiciones vulnerables y en cuanto a la igualdad en la Plantilla laboral se tiene que se cumple con la Ley ya que la mayoría del personal es Mujer, representado un 65% en comparación con un 35% de Hombres. Así mismo, es importante destacar las áreas de oportunidad, en relación al tema de acrecentar la confianza en las personas servidoras públicas de la Secretaría, para denunciar ante los mecanismos establecidos, cualquier acto de violencia que se cometa en la Dependencia.

Por todo lo expuesto en el presente Informe, se considera necesario sean atendidas las observaciones y recomendaciones presentadas, para contribuir a mejorar el Control Interno de la Dependencia, y así prevenir observaciones de otros entes fiscalizadores y evitar su reincidencia; lo anterior con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación de los recursos.

Atentamente,


Ing. Amanda Lorena Morán Medina
Auditora
Cédula Profesional No. 2853096


L.A. Maria Inés Palafox Duarte
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula Profesional No. 11867599

ANEXO 1. Normatividad Violada

▪ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

En materia de información pública:

Apartado A.- El Estado de Sonora reconoce el derecho humano de toda persona al libre acceso a la información veraz, verificable, confiable, actualizada, accesible, comprensible y oportuna. Comprende su facultad para solicitar, buscar, difundir, investigar y recibir información. Es obligación de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, incluidas sociedades, organizaciones e instituciones de derecho privado con participación estatal y municipal, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba, administre y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, para garantizar el libre ejercicio de este derecho, para difundir y hacer del conocimiento público la información que se le solicite así como poner a disposición las obligaciones de transparencia y toda aquella información que se considere de interés público que fijan las leyes.

...

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal.

En los términos y condiciones que establezca la Ley respectiva los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, fiscal y de intereses.

Las causas graves a las que se refiere esta Constitución para la remoción los cargos públicos relacionados a los titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos, el Poder Judicial y el Poder Legislativo serán las que determine la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas.

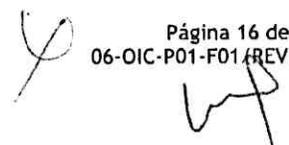
Se deroga.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

...

▪ LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 14.- El Gobernador del Estado, en los términos del artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, emitirá los reglamentos interiores y de leyes, los acuerdos, las circulares y las demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y la aplicación de una Ley.



Los reglamentos interiores de las dependencias determinarán las atribuciones y la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas dependencias y de las señaladas unidades, podrán ser suplidos en sus ausencias.

Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Estos instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las dependencias y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Los reglamentos interiores de las dependencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
...

▪ LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 6.- Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 7.- Las y los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, perspectiva de género, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

...

V.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las mestas institucionales según sus responsabilidades;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

...

▪ LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE SONORA

Artículo 13.- Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles, y contarán al menos con los siguientes:

I.- Cuadro general de clasificación archivística;

II.- Catálogo de disposición documental; y

III.- Inventarios documentales.

La estructura del Cuadro General de Clasificación Archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

Artículo 14.- Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los sujetos obligados deberán contar y poner a disposición del público la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

- **REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL**

Artículo 10.- El Gasto Público Estatal, en los términos de la Ley, se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades serán responsables tanto del avance de los programas a su cargo, como del manejo de las erogaciones a ellos asignadas.

Artículo 44.- El ejercicio del gasto público estatal comprenderá el manejo y aplicación que de los recursos presupuestales autorizados realicen los entes públicos a que se refiere el artículo 2o. de la Ley, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

- **DECRETO NÚMERO 91 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Artículo 26.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

...



ANEXO 2.

**INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES
AL SEGUNDO TRIMESTRE 2023
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	INDICADOR O META	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ORIGINAL ANUAL	MODIFICADO ANUAL	REALIZADO AL SEGUNDO TRIMESTRE	EFICACIA (%)
001 SECRETARÍA	1	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRAS DEL FAIS	SUPERVISIÓN	1575	1575	925	58.73
	2	ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	DOCUMENTO	15	15	14	93.33
	3	SEGUIMIENTO A PLANES DE JUSTICIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS	REPORTE	12	12	7	58.33
	4	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DEL GASTO DE AYUDAS SOCIALES	PESOS	0	3,600,000.00	1,841,285.02	51.15
	5	AYUDA SOCIAL ENTREGADA A PERSONA BENEFICIARIA	PERSONA	0	600	1130	100.00
	6	AYUDA SOCIAL ENTREGADA A COMUNIDADES BENEFICIARIAS	PERSONA	0	3,200	2,878	89.94
							75.26
002 SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	INFORME DE ACCIONES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOCIAL	INFORME	4	4	2	50.00
	1						50.00
003 SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	1	ÍNDICE DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL	ACCIÓN	26	26	12	46.15
	1						46.15
004 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1	ÍNDICE DE ACCIONES DE IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACCIÓN	160	160	108	67.50
	2	ACCIONES PARA DAR ATENCIÓN A POBLACION VULNERABLE	ACCIÓN	13,080	13,080	7,056	53.94
	3	INFORME DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	INFORME	4	4	2	50.00
	3						57.15
005 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	1	ÍNDICE DE REGISTROS DE ÓRDENES DE PAGO EMITIDAS	DOCUMENTO	0	450	15	3.33
	2	ÍNDICE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN	INFORME	4	4	2	50.00
	3	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DEL GASTO DE INVERSIÓN	DOCUMENTO	0	100	51	51.00
	4	ÍNDICE DE ACCIONES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	DOCUMENTO	0	20	10	50.00
	5	ÍNDICE DEL GASTO DE INVERSIÓN	PESOS	0	144,413,283.00	4,592,189.11	3.18
	5						31.50
006 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL	1	ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO REGIONAL	DOCUMENTO	28	28	14	50.00
	1						50.00
009 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	ÍNDICE DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADOS	CONTRATO	50	50	4	8.00
	2	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	OBRA	40	40	0	0.00
	3	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	INFORME	135	135	160	100.00
	4	ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA	ACCIÓN	700	700	9	1.29
	5	ÍNDICE DE FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	DOCUMENTO	110	110	45	40.91
	6	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A SOLICITANTES Y/O BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS	INFORME	87	87	50	57.47
	7	ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA INTEGRADAS	ACTA	700	700	0	0.00
	8	VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS PÚBLICAS	DOCUMENTO	100	100	121	100.00
	9	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRAS	DOCUMENTO	50	50	0	0.00
	10	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL EXPEDIENTE UNITARIO	DOCUMENTO	100	100	17	17.00
	10						40.58
010 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA	1	ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	INFORME	4	4	2	50.00
	2	GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	INFORME	0	4	2	50.00
	2						50.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	INDICADOR O META	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ORIGINAL ANUAL	MODIFICADO ANUAL	REALIZADO AL SEGUNDO TRIMESTRE	EFICACIA (%)	
011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	1	APOYO A LAS JEFAS AUTOGESTORAS DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL ENTREGADOS	PERSONA	790	790	0	0.00	
	2	APOYO A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA ENTREGADOS	APOYO	125,944	125,944	58,990	48.84	
	3	APOYOS A RESPONSABLES DE CUIDADOS ENTREGADOS	APOYO	35,984	35,984	17,956	49.90	
	4	APOYOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA YO GENERO INCLUSIÓN	PERSONA	0	118	0	0.00	*
	5	APOYOS A FAMILIAS CON CARENCIA ALIMENTARIA ENTREGADOS EN EL PROGRAMA "AQUÍ SE QUEDA"	APOYO	11,200	12,154	5,948	48.84	
	6	APOYO A RESPONSABLES DE CUIDADOS DEL PROGRAMA MEMORIA VIVA	APOYO	0	4,120	1,862	45.19	
	7	ENTREGA DE BICICLETAS A POBLACIÓN VULNERABLE	UNIDAD	5,000	5,000	0	0.00	*
	8	APOYOS OTORGADOS EN EL PROGRAMA PENSIÓN ESTATAL PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DERECHO HABIENTE	10,000	10,582	44,596	100.00	
	9	ACCIONES DE VINCULACIÓN PARA IMPULSAR LA AUTONOMÍA DE LAS BENEFICIARIAS	ACCIÓN	1	1	1	100.00	
	10	INDICE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MANO A MANO	PORCENTAJE	100	100	49	49.00	
	11	ACCIONES DE VINCULACIÓN PARA EL AUTO CUIDADO DE QUIENES CUIDAN	ACCIÓN	1	1	1	100.00	
	12	ACCIONES DE VINCULACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO	ACCIÓN	0	1	1	100.00	
	13	APOYOS A COMEDORES COMUNITARIOS ENTREGADOS EN EL PROGRAMA "AQUÍ SE QUEDA"	APOYO	200	200	0	0.00	*
	14	INDICE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MEMORIA VIVA	PORCENTAJE	0	100	44.90	44.90	
	15	INDICE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ENBICI MOVILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	PORCENTAJE	100	100	0	0.00	*
	16	INDICE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PENSIÓN ESTATAL PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE	100	100	68	68.00	
	17	ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA JEFAS AUTOGESTORAS	ACCIÓN	2	2	1	50.00	
	18	ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO	ACCIÓN	0	1	0	0.00	*
	19	INDICE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AQUÍ SE QUEDA	PORCENTAJE	100	100	52	52.00	
	19						61.06	
017 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	INFORME	4	0	0	0.00	**
	1						0.00	
019 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	1	INDICE DE ACCIONES DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	DOCUMENTO	20	0	0	0.00	**
	1						0.00	
020 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN	1	INDICE DE REGISTROS DE ORDENES DE PAGO EMITIDAS	DOCUMENTO	450	0	0	0.00	**
	2	INDICE DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DEL GASTO DE INVERSIÓN	DOCUMENTO	100	0	0	0.00	**
	3	INDICE DEL GASTO DE INVERSIÓN	PESOS	14,441,326.00	0.00	0	0.00	**
	3						0.00	
Totales	63						61.30	

Fuente: ETCA-04 SEGUNDO TRIMESTRE, INFORME DE AVANCE PROGRAMÁTICO 2023

* Meta No programada para realizarse en el I y II trimestre, no se considero para cálculo de la eficacia

** Meta cancelada en el I trimestre, no se considero para cálculo de la eficacia

Aceptable	Quando el avance de la meta del indicador alcance un cumplimiento de entre 81 y 100 % , respecto al valor acumulado programado.
Con Riesgo	Quando el avance de la meta se ubique dentro del rango del 51 al 80% respecto al valor acumulado programado.
	Quando el avance de la meta registre un avance de 50% o menos respecto al valor acumulado programado.